

## LAS CARRERAS COMPARTIDAS EN LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA Y SU GESTIÓN CURRICULAR: EL CASO DE LA ENSEÑANZA DE LOS ESTUDIOS SOCIALES Y LA EDUCACIÓN CÍVICA

The Shared Careers at the University of Costa Rica and their curricular management: the case of the Social Studies and Civic Education Teaching program

As Carreiras Compartilhadas na Universidade da Costa Rica e sua gestão curricular: o caso do Ensino de Estudos Sociais e Educação Cívica

María del Carmen Acuña Rodríguez<sup>1</sup>

Costa Rica

[mariadelcarmen.acuna@ucr.ac.cr](mailto:mariadelcarmen.acuna@ucr.ac.cr)

<https://orcid.org/0000-0001-7727-7305>

### RESUMEN

El artículo presenta el caso de la carrera Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica (EESEC) de la Universidad de Costa Rica, la cual es de naturaleza interdisciplinaria y funciona bajo la figura sui generis de Carrera Compartida. El objetivo fue analizar la gestión curricular de la carrera, dadas las características particulares que presenta. Esta publicación constituye un fragmento de los hallazgos del proceso de autoevaluación de la carrera. Metodológicamente, la investigación fue un estudio de caso, bajo un enfoque mixto, con diseño no experimental, transversal, descriptivo. Se recurrió a cuatro estrategias para la recolección de la información: análisis documental, cuestionario virtual anónimo, grupos focales y entrevistas individuales. Como resultados, se explica qué es una carrera compartida en la UCR; asimismo, se describen las dos figuras encargadas de los aspectos académicos y administrativos: las Comisiones Compartidas y el Comité de Direcciones de las Carreras Compartidas. En lo específico a la carrera EESEC, se presenta un recuento histórico y su estructura organizativa, para comprender su funcionamiento y características particulares. Se concluye que, si bien la Universidad posee un marco normativo interno para regular la especificidad de las carreras compartidas, también invisibiliza las realidades que viven, lo cual tiene como principal consecuencia una sobrecarga de funciones en las personas que las administran.

**PALABRAS CLAVE:** GESTIÓN EDUCACIONAL, ENSEÑANZA SUPERIOR, ESTUDIOS SOCIALES, EDUCACIÓN CÍVICA

### ABSTRACT

This paper presents the case of the Social Studies and Civic Education Teaching program (EESEC, for its initials in Spanish) at the University of Costa Rica, which is interdisciplinary in its nature and operates under the sui generis figure of Shared Degree. The aim was to analyze the program's management due to the particular characteristics it presents. The manuscript is a fragment of findings from the program's self-assessment process. Regarding methodology, the research conducted was a case study, under a mixed approach, with a non-experimental, transversal, descriptive design. Four strategies were used to collect information: documentary analysis, an anonymous virtual questionnaire, focus groups, and individual interviews. As the study's results, it is explained the sui generis figure of a shared degree at the UCR; also, there are described the two entities in charge of the academic and administrative aspects: the Shared Commission and the Committee of Shared Degree Director. Concerning the EESEC program, a historical outline and organizational structure are presented, to understand its operation and particular characteristics. It is concluded that although the University has an internal normative framework to regulate the specificity of shared careers, it also overshadows their realities, which has as its main consequence an overload of functions in the people who manage them (the Shared Commission).

<sup>1</sup> Universidad de Costa Rica

**PALABRAS CLAVE:** EDUCATIONAL MANAGEMENT, HIGHER EDUCATION, SOCIAL STUDIES, CIVICS

## RESUMO

O artigo apresenta o caso do curso Ensino de Estudos Sociais e Educação Cívica (EESEC) da Universidade da Costa Rica, que é de natureza interdisciplinar e funciona sob a figura *sui generis* de Curso Compartilhado. O objetivo foi analisar a gestão curricular do curso, dadas as características particulares que apresenta. Esta publicação constitui um fragmento dos achados do processo de autoavaliação do curso. Metodologicamente, a pesquisa foi um estudo de caso, com abordagem mista, com design não experimental, transversal, descritivo. Recorreu-se a quatro estratégias para a coleta de informações: análise documental, questionário virtual anônimo, grupos focais e entrevistas individuais. Como resultados, explica-se o que é um curso compartilhado na UCR; além disso, descrevem-se as duas figuras responsáveis pelos aspectos acadêmicos e administrativos: as Comissões Compartilhadas e o Comitê de Direções dos Cursos Compartilhados. Especificamente sobre o curso EESEC, apresenta-se um histórico e sua estrutura organizacional, para compreender seu funcionamento e características particulares. Conclui-se que, embora a Universidade possua um marco normativo interno para regular a especificidade dos cursos compartilhados, também invisibiliza as realidades que vivem, o que tem como principal consequência uma sobrecarga de funções nas pessoas que os administram.

**PALAVRAS-CHAVE:** GESTÃO EDUCACIONAL, ENSINO SUPERIOR, ESTUDOS SOCIAIS, EDUCAÇÃO CÍVICA

## INTRODUCCIÓN

Las instituciones educativas son de naturaleza dinámica (Rosabal y Barrantes, 2022) y, por tanto, en la actualidad, la gestión curricular y educativa es una tarea compleja (Castro Rubilar, 2005; García-Martínez et al., 2018; Rosabal y Barrantes, 2022; Tello, 2008). En ella inciden decisiones externas a la institución educativa, bajo intereses más globales (Castro Rubilar, 2005). La complejidad de esta gestión incluye “las subjetividades de las personas, la realidad institucional y, fundamentalmente, el entorno” (Tello, 2008, p. 2). Por el contexto particular en que cada organización educativa está inmersa, ese entorno contiene un universo de posibilidades al cual es posible acercarse y con el que se pueden interpretar las realidades que engloba (García-Martínez et al., 2018). Por eso, en el campo educativo, se requiere revisiones paradigmáticas constantes respecto desde dónde se acciona esa gestión (Rosabal y Barrantes, 2022).

De tal manera, en educación, para obtener buenos resultados y brindar buenos servicios, sus procesos de gestión demandan figuras directivas y factores como “la planeación, equidad, calidad, manejo de recursos, participación de la comunidad y rendición de cuentas ante esta” (Rico Molano, 2016, p. 57). Sin embargo, uno de los obstáculos que se enfrenta en la gestión educativa es el exceso de funciones o tareas (Brenes Montero, 2015). Es aquí donde surge el tema-problema de investigación. En el caso específico de la carrera Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica (EESEC), que ofrece la Universidad de Costa Rica (UCR) en su sede central<sup>2</sup>,

---

2 Existe también la carrera Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica que es ofrecida por una sede regional, la Sede de Occidente, pero se trata de un caso diferente. Las sedes regionales funcionan como una unidad académica en sí mismas (análogas, por ejemplo, a las Escuelas o Facultades de la sede central), por lo que la ejecución de los planes de estudio y el funcionamiento de las carreras en general es distinta a la sede central. El caso de las carreras en las sedes no es el objeto de análisis del presente trabajo.

existe una vivencia de sobrecarga en el órgano encargado de administrarla (llamado Comisión Compartida) y, por el tipo de carrera que es, implica una gestión sumamente compleja. Por ende, se torna necesario profundizar en el origen (es decir, las posibles causas o factores vinculados a ello), así como en las características de este particular tipo de gestión y la recarga que genera.

Para ello, se propuso como objetivo general: analizar la complejidad de la gestión de la carrera Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica de la Universidad de Costa Rica, dada la particularidad de su funcionamiento como carrera compartida. En esa línea, se definieron como objetivos específicos:

1. Reconocer y describir brevemente la historia de la carrera en estudio.
2. Sintetizar la normativa institucional que sustenta las Carreras Compartidas y las instancias encargadas de su gestión administrativa y curricular.
3. Caracterizar el funcionamiento de la EESEC como carrera compartida y las particularidades de su gestión.

Dichos objetivos fueron transformados en las categorías de análisis, las cuales organizaron los Resultados y se presentan más adelante. Los análisis y las reflexiones que se exponen en este artículo se derivan del proceso de autoevaluación de la carrera, realizado entre los años 2020 y 2024, bajo el modelo del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (Sinaes).

A modo de justificación, se toman las acertadas palabras de dos investigadoras costarricenses:

La relevancia del tema se justifica en la implementación de modelos administrativos desarticulados y descontextualizados que se han venido desarrollando en las organizaciones educativas desde hace varias décadas y la necesidad imperante de nuevos espacios más inclusivos e interconectados, donde todas las áreas, poblaciones y procesos que se desarrollan a lo interno y externo del centro educativo puedan articularse entre sí. (Rosabal Vitoria y Barrantes Chinchilla, 2022, p. 1)

En ese sentido, se plantea que la gestión educativa debe(ría) ser organizada y apuntar hacia el perfeccionamiento sus procesos internos, buscando optimizar los proyectos institucionales (Rico Molano, 2016). Evidentemente, para mejorar los procedimientos en una institución, se requiere analizar su contexto en concreto. Partiendo de esta, se considera medular comprender la realidad según la perspectiva de quienes accionan los entornos educativos, y mediante procesos de discusión, que permitan establecer elementos de análisis orientados a mejorar las prácticas educativas (García-Martínez et al., 2018).

Pues bien, como referente teórico, de modo general, se comprende la gestión como “el proceso de articulación de un conjunto de acciones que intencionan una organización para cumplir con su propósito” (Castro Rubilar, 2005, p. 14). Se podría decir entonces que la gestión es el vehículo que conduce o permite el logro de las intenciones educativas para determinada institución. La gestión incluye lo administrativo, entendido como el cumplimiento de fases o pasos establecidos (Brenes

Montero, 2015), pero también busca transformar la organización educativa (Aguerrondo et al., 2006), dinamizar los procesos existentes y crear nuevos elementos para su quehacer (Aguerrondo et al., 2006; Brenes Montero, 2015). Esto coincide con el perfeccionamiento y la optimización que planteaba Rico Molano (2016). Para los contextos educacionales, se explica que la gestión posee cuatro dimensiones de acción (tabla 1).

**Tabla 1.**

*Dimensiones de acción de la gestión en espacios educativos.*

<b>Dimensión</b>	<b>Elementos que contempla</b>
Institucional	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La estructura de la institución como organización</li> <li>• Las instancias y responsabilidades de cada actor que la conforma</li> <li>• Las normas institucionales, explícitas e implícitas</li> </ul>
Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El manejo de los recursos (financieros, materiales y humanos)</li> <li>• La supervisión de funciones y el cumplimiento de la normativa</li> </ul>
Pedagógica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El proceso enseñanza-aprendizaje (metodologías, planificación y evaluación de la enseñanza)</li> <li>• La capacitación del personal</li> <li>• Cualquier aspecto que incide en el desarrollo del acto educativo</li> </ul>
Comunitaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las relaciones con el entorno inmediato, la comunidad y las familias del estudiantado</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia, con base en Brenes Montero, 2015, p. 44.

Específicamente, Rosabal Vitoria y Barrantes Chinchilla (2022) explican que la gestión educativa “promueve la articulación del área curricular con acciones y procesos de las otras dimensiones que conforman la organización, tomando en cuenta el factor humano, la infraestructura, el área financiera, administrativa, los recursos materiales y su contexto” (pp. 7-8). En esto se ven reflejadas las cuatro dimensiones de acción que menciona Brenes Montero (2015). Además, se entiende que la gestión educativa incluye también la gestión curricular, la cual -a su vez- implica “construir saberes teóricos y prácticos en relación con la organización del establecimiento escolar, con los aspectos administrativos, con los actores que forman parte de la institución y por supuesto con el currículum” (Castro Rubilar, 2005, p. 13). Bajo tal comprensión, es preciso realizar una lectura estructural de las instituciones educativas; esto es, desarrollar “una lectura dinámica de la realidad social de la escuela” (Castro Rubilar, 2005, p. 14). En el sentido, toma importancia identificar la estructura dentro de una institución y comprender las interacciones y relaciones a lo interno de ella (Castro Rubilar, 2005), las cuales inciden en la práctica docente y en todas las funciones vinculadas al cumplimiento de las propuestas educacionales definidas.

Pasando a la contextualización, por la especificidad del tema-problema precisado, interesa abarcar solamente el ámbito nacional. Así, en Costa Rica, las instituciones responsables de formar al profesorado para la educación secundaria son las universidades públicas (tres de las cinco que

existen): la UCR, la Universidad Nacional (UNA) y la Universidad Estatal a Distancia (UNED). A esta tarea se han sumado varias universidades privadas. En el área específica de la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica, en sus distintas versiones y grados académicos, la carrera es ofrecida por las tres instituciones estatales y nueve en el sector privado<sup>3</sup> (Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada, 2021).

En el marco institucional, en la UCR, la formación de docentes para la educación secundaria se realiza mediante las carreras de Enseñanza de..., las cuales son administradas en lo operativo y lo curricular por la Escuela de Formación Docente, en conjunto con otras unidades académicas en el campo disciplinar específico de las materias escolares. Dada esa gestión conjunta, reciben el nombre de carreras compartidas y son una figura sui géneris que existe en la institución.

Siempre dentro del ámbito universitario, la instancia encargada de aprobar los planes de estudio y de velar por los asuntos académicos es la Vicerrectoría de Docencia (VD). Le corresponde, por tanto, emitir normativa interna en la materia, bajo la figura principal de resoluciones. Las otras dos instancias que establecen las políticas, los lineamientos y las normativas que regulan el quehacer institucional son la Rectoría y el Consejo Universitario, ambas de jerarquía superior a la VD; todo lo cual incluye -evidentemente- indicaciones respecto a la gestión curricular de las carreras universitarias.

Por otro lado, en lo académico, la UCR se encuentra organizada en áreas de conocimiento, integradas cada una por Facultades (tabla 2) y, algunas de estas, a su vez, se dividen en Escuelas. Adicionalmente, existen varias sedes universitarias en distintas regiones del país.

**Tabla 2.**

*Áreas de conocimiento y facultades que conforman la Universidad de Costa Rica.*

<b>Áreas del conocimiento</b>	<b>Facultades que la integran</b>
Área de Artes y Letras	Facultad de Bellas Artes Facultad de Letras
Área de Ciencias Básicas	Facultad de Ciencias
<b>Área de Ciencias Sociales</b>	Facultad de Ciencias Económicas <b>Facultad de Ciencias Sociales</b> Facultad de Derecho <b>Facultad de Educación</b>
Área de Ingeniería	Facultad de Ingeniería
Área de Salud	Facultad de Farmacia Facultad de Medicina Facultad de Microbiología Facultad de Odontología

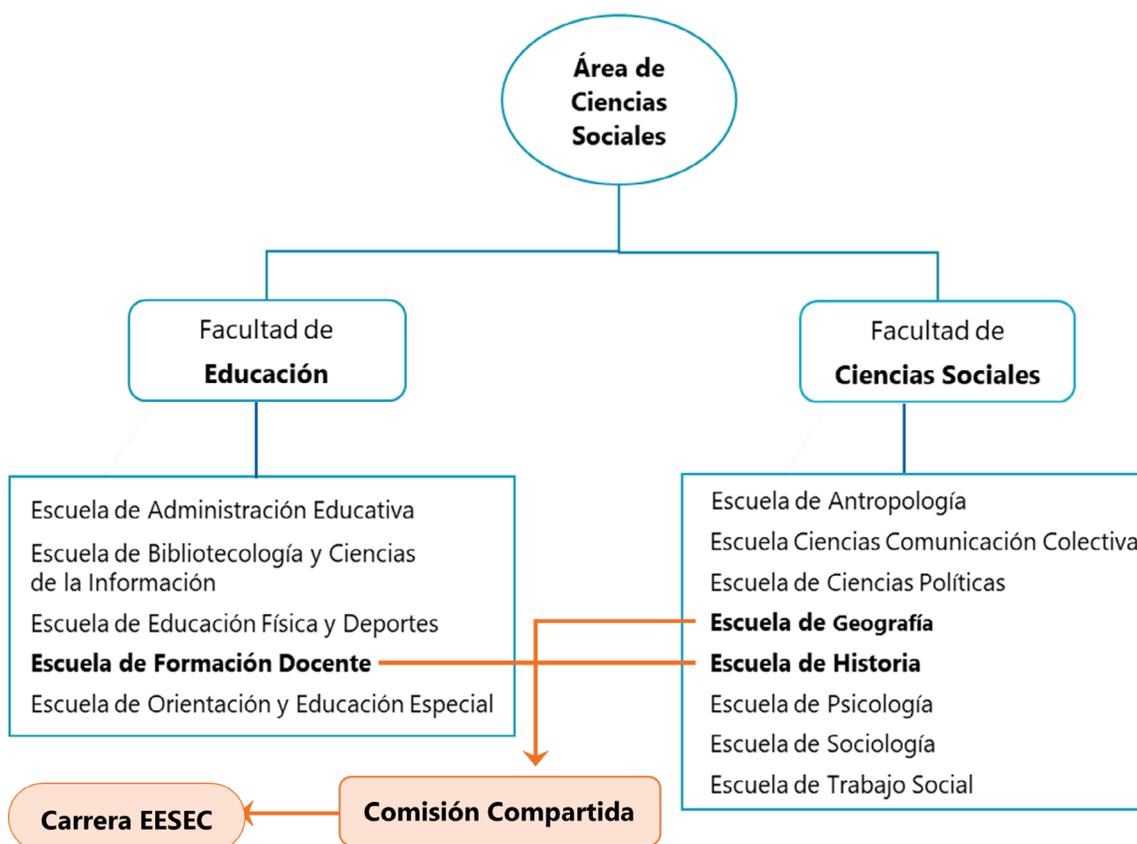
3 A saber: Universidad Adventista de Centro América (UNADECA), Universidad Americana (UAM), Universidad Católica, Universidad Central, Universidad de las Ciencias y el Arte, Universidad Fidélitas, Universidad Internacional San Isidro Labrador (UISIL), Universidad Latina, Universidad San José (CONESUP, 2021).

Nota: La carrera EESEC se ejecuta como parte del área de Ciencias Sociales y las facultades **resaltadas**.

La carrera EESEC pertenece al área de Ciencias Sociales, con la participación de dos Facultades: Educación y Ciencias Sociales. Asimismo, son tres escuelas las involucradas en la gestión de la carrera, lo cual realizan a través de una Comisión Compartida (figura 1).

### Figura 1.

*Ubicación de la carrera EESEC dentro del área de Ciencias Sociales.*



El nombre oficial de la carrera es Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica. Otorga tres grados académicos: Profesorado, Bachillerato y Licenciatura. Comenzó a impartirse en el año 1977, con el título de Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales, como se verá más adelante en apartado la Reseña histórica. Actualmente, tiene dos planes de estudio en funcionamiento:

- el Plan 1, vigente desde su creación en 1977 hasta el 2021, el cual está en proceso de transición para ser eliminado.
- el Plan 2, que entró a regir en el 2022, producto de una reforma curricular.

Debido a su naturaleza, está integrada por tres áreas disciplinares:

el desarrollo socio-histórico de la profesión de la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica tiene relación directa con el de las disciplinas que la constituyen: la Historia y la Geografía, como estructurantes, y la Pedagogía, como complemento para viabilizar la mediación pedagógica. (Comisión Compartida, 2020, p. 43)

Esas tres disciplinas no funcionan de manera individual, sino que la forma de conexión bajo la cual se conjugan determina el carácter interdisciplinar propio de esta carrera. Según se explica:

La interdisciplinariedad -o incluso la transdisciplinariedad- es una perspectiva apropiada para orientar el enfoque pedagógico de esta carrera, pues la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica requieren de un pensamiento complejo para reorganizar y sintetizar los conocimientos dispersos en tres disciplinas científicas, la Historia, la Geografía y la Pedagogía, en pro de su propósito fundamental: analizar las interacciones, las dinámicas y los problemas histórico-sociales en un territorio y tiempo determinado (ambientales, económicos, sociales, políticos y culturales) y formar ciudadanos participativos y activos, en el marco de una sociedad democrática. (Comisión Compartida, 2020, p. 46)

Por tanto, para efectos administrativos, la carrera es gestionada desde tres unidades académicas: la Escuela de Formación Docente (y, dentro de esta, el Departamento de Educación Secundaria en específico), la Escuela de Geografía y la Escuela de Historia. Precisamente, esa interacción y gestión -curricular y administrativa- conjunta entre más de una unidad académica es lo que la define como una carrera compartida, lo cual es el objeto de análisis del presente trabajo.

Como Antecedentes, en el ámbito internacional, se encontraron solo dos investigaciones que abordan la educación secundaria, específicamente en las materias de estudios sociales o educación cívica. Un primer análisis, realizado en México, gira en torno a la reforma y descentralización educativa en el país, que llevó a la creación de la Educación Cívica en el estado de Jalisco (Contreras y Rice, 2009). El segundo estudio, bajo una perspectiva interdisciplinaria, aborda la enseñanza de las ciencias sociales para una ciudadanía digital, respecto a la alfabetización mediática en los currículos de Educación Secundaria en España (Bellatti et al. 2023). Por otro lado, se hallaron varios trabajos sobre gestión curricular, y algunos en el contexto universitario (tabla 3).

**Tabla 3.***Síntesis de los estudios sobre gestión curricular a nivel universitario, en el ámbito internacional.*

<b>País</b>	<b>Autoría y año</b>	<b>Tema (y carrera universitaria analizada)</b>
<b>Brasil</b>	Carvalho Matos y Espíndola Dos Reis (2019)	As contribuições do estágio curricular em gestão e coordenação pedagógica para a formação do pedagogo no Marajó
	Juliano (2021)	Autonomia e inovação: despadronizar, resistir e pensar outros modos de gestão curricular
<b>Chile</b>	Castro Rubilar (2005)	Gestión curricular: una nueva mirada sobre el currículum y la institución educativa
	Poblete Gálvez et al. (2022)	Reflexiones didácticas con sentido a partir de un modelo de gestión curricular para la formación inicial docente en contexto de pandemia y virtualidad
	Villegas Villegas y Valderrama Hidalgo (2021)	Propuesta de un modelo de gestión para la docencia: experiencia de una universidad estatal chilena
<b>Cuba</b>	Pérez Rodríguez et al. (2017)	Metodología para la gestión curricular del posgrado en estadística para el licenciado en Sistemas de Información en Salud
	Walter Sánchez et al. (2016)	Estrategia de gestión curricular para tecnólogos de la salud del perfil en Administración y Economía de la Salud
<b>Venezuela</b>	Lugo Rengifo (2017)	Escenario metodológico para la gestión curricular en los EUS-UCV desde entornos virtuales

A nivel nacional, se encontraron tres publicaciones antecedentes. Un primer trabajo de Polanco (1990) describe la formación de docentes para la educación media en el periodo 1957-1989; es decir, en el contexto posterior a la reforma universitaria de la UCR (de 1957) con la cual se inició la preparación del profesorado para secundaria, bajo la modalidad de la formación dividida entre las entonces Escuela de Educación (encargada de la parte profesional pedagógica) y Facultad de Ciencias y Letras (responsable de la formación académica, científica y literaria). Dicha formación otorgaba el título de Profesor en Segunda Enseñanza, en alguna especialidad escogida por cada estudiante (Polanco, 1990). Por otro lado, se encuentra el estudio de Chaves-Salas y Castro-Bonilla (2017) quienes presentan una reseña histórica sobre la formación docente en educación secundaria, para el periodo 1941-2016, también en la UCR, y describen los planes de estudio de las once carreras de enseñanza secundaria<sup>4</sup> co-administradas por la Facultad de Educación. Finalmente, García-Martínez et al. (2018) analizaron la gestión curricular en instituciones costarricenses de preescolar, primaria y secundaria, desde la perspectiva de 192 docentes y seis direcciones de centros educativos.

Según se denota, tanto el objeto (tema) de análisis del presente trabajo como la carrera elegida

4 Las Enseñanzas en Artes Plásticas; Castellano y Literatura; Ciencias Naturales (Química, Física y Biología); Estudios Sociales y Educación Cívica; Filosofía; Francés; Inglés; Matemática; Música; Psicología, de la Escuela de Formación Docente. También, la carrera de Educación Física (actual Ciencias del Movimiento Humano), ofrecida por la Escuela de Educación Física y Deportes.

a modo de caso de estudio, son de tal especificidad que ciertamente atañen de forma exclusiva (al menos en lo encontrado) al contexto costarricense.

## METODOLOGÍA

La investigación fue de enfoque mixto, aunque con predominancia de estrategias cualitativas. El diseño fue descriptivo, no experimental, transversal. Se trata de un estudio de caso, cuya unidad de análisis -como se ha indicado- es la carrera Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica, de la Universidad de Costa Rica, en la sede central Rodrigo Facio. El estudio se desarrolló entre los años 2021 y 2023, en el marco del proceso de autoevaluación de la carrera con fines de acreditación (el cual, en su totalidad, tuvo lugar entre el 2020 y el I semestre 2024).

Para la recolección y análisis de la información, por una parte, se realizó investigación documental, cuyo propósito es “crear nuevas formas de comprender fenómenos y dar a conocer la manera en que estos se han desarrollado” (Sá-Silva et al, 2009, p. 14; traducción propia del original en portugués). Los documentos pesquisados son normativa institucional específica a la UCR, para lo cual se consultó en los archivos históricos de la Vicerrectoría de Docencia. Como parte de ello, se consideraron documentos supra universitarios, que corresponden al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), pero también se localizan dentro del acervo institucional. Esta primera etapa tuvo lugar durante el 2021.

Por otro lado, se realizó también trabajo de campo con poblaciones y personas vinculadas a la carrera, en calidad de informantes clave. Valga decir que la autora prefiere la denominación ‘participantes’ o ‘informantes’, frente al concepto de ‘sujetos de investigación’. La tabla 4 presenta una síntesis de las personas participantes y las técnicas utilizadas; luego, se amplía cada una.

**Tabla 4.**

*Síntesis de las personas participantes y técnicas de recolección de la información.*

<b>Informantes</b>	<b>Técnica de recolección</b>	<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Total de participantes</b>
<b>Población administrativa</b>	Cuestionario virtual anónimo	2021, adaptación y validación 2022, aplicación	6
<b>Población docente</b>			49
<b>Comisión de Autoevaluación (CAESEC)</b>	Grupos focales según temas específicos	2022	9
<b>Coordinador de la Comisión Compartida y la CAESEC</b>	Entrevistas individuales	2022 y 2023	1
<b>Coordinador de la Carrera</b>	Entrevista individual	2023	1
<b>Representantes de las Asociaciones estudiantiles</b>	Entrevistas individuales	2023	2

En cuanto al cuestionario, el instrumento es una adaptación del que se utiliza para los procesos de autoevaluación en la UCR, el cual fue elaborado, validado y administrado por profesionales en Estadística del Centro de Evaluación Académica (CEA), como instancia garante de la legitimidad, rigurosidad, confidencialidad y calidad para esta consulta. Los cuestionarios se respondieron de manera anónima, se utilizó la plataforma virtual LimeSurvey, dentro del espacio <https://www.cuestionarios.ucr.ac.cr/>. Fueron enviados por correo electrónico a la dirección institucional (@ucr.ac.cr) de cada persona. No se efectuaron muestras de las poblaciones, sino que se consultó al universo completo, esperando obtener tasas de respuesta de al menos un 70%. En la tabla 5 se presenta el detalle.

**Tabla 5.**

*Resumen del proceso de aplicación de cuestionarios, realizado durante el I y II semestre 2022.*

Población	Frecuencia de respuesta			Fechas de cada aplicación	
	Completaron	Disponibles	Tasa de respuesta	Inicio	Cierre
Administrativa	6	7	86%	22 abril 2022	30 agosto 2022
Docente	49	57	86%	7 junio 2022	9 setiembre 2022

Fuente: Elaboración propia, con base en los datos proporcionados por el Centro de Evaluación Académica.

Los resultados obtenidos fueron todos procesados también por el CEA y entregados a la CAESEC, como hojas de cálculo de Microsoft Excel, para su respectivo análisis. A lo interno de la carrera, la responsable del manejo e interpretación de los datos fue la persona autora del presente artículo.

Por su parte, los grupos focales se realizaron con la Comisión de Autoevaluación (CAESEC), para analizar el contexto y estado actual de la carrera EESEC con respecto a su gestión administrativa y curricular, lo cual corresponde al componente 3.3 Gestión de la carrera del modelo de acreditación del Sinaes, relativo a la dimensión Proceso Educativo. Se tuvo dos sesiones de trabajo, realizadas el 15 y el 22 de marzo de 2022; para cada una se elaboró una guía de temas o asuntos a abordar. Fueron conducidas por la autora, junto con otras dos colegas, quienes conforman el sub-equipo responsable de ejecutar la investigación evaluativa que es la autoevaluación.

Con respecto a las entrevistas individuales, se contó con la participación de seis informantes clave (tabla 6).

**Tabla 6.***Resumen de las entrevistas individuales realizadas para la autoevaluación de la carrera EESEC.*

<b>Personas entrevistadas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Participantes</b>
Coordinador de la Comisión Compartida y la CAESEC	Diversos momentos entre 2022 y 2024	M.Sc. Juan Carlos Naranjo Segura
Coordinador de carrera	28 setiembre 2023	M.Sc. Wilman Escobar Escamilla
Asesora curricular <b>a</b>	Diversos momentos entre 2021 y 2024	Dra. Victoria González García
Integrante <b>b</b> de la carrera		Licda. Marisol Gamboa Fallas
Representantes estudiantiles <b>c</b> :		
-Asociación de Estudiantes de Historia, Estudios Sociales y Archivística (AEHESA)	28 setiembre 2023	Jimena Murillo Murillo, Vicepresidenta AEHESA
-Asociación de Estudiantes de Formación Docente (AEFD)	10 octubre 2023	Montserrat Méndez Calderón, Tesorera AEFD

Notas:

**a** La informante Victoria González García se desempeñó como asesora curricular de la carrera entre 2019 y 2023. Primero, participó en el proceso de revisión curricular integral del plan de estudios (2019-2020) y luego en la autoevaluación de la carrera (2020-2023).

**b** La informante Marisol Gamboa Fallas ha tenido diversos roles (tipos de vínculo) con la carrera: estudiante de Bachillerato y Licenciatura (2017 a 2023), asistente de la CAESEC (2020-2022), profesional graduada en ejercicio (2021 a la actualidad), docente y asesora para la Comisión Compartida (2024).

**c** Las entrevistas a las asociaciones de estudiantes inicialmente se diseñaron para ser grupales, con toda la Junta Directiva de cada una. Sin embargo, solo se pudo contar con la participación de una representante por instancia, debido a lo cual se convirtieron en entrevistas individuales.

Con tres de las personas informantes clave (el coordinador de la Comisión Compartida y de la Comisión de Autoevaluación, la asesora curricular y la integrante de la carrera), más que entrevistas individuales formalmente estructuradas con una guía de preguntas, durante el proceso se tuvo espacios permanentes para dialogar sobre la realidad de la carrera, aclarar las consultas que surgieron y analizar aspectos emergentes. Por esto, no es posible determinar fechas concretas para el 100% de las comunicaciones sostenidas.

A partir de todo lo anterior, se generaron importantes hallazgos que fueron organizados en tres categorías, siguiendo el orden de los objetivos específicos planteados. Se exponen a continuación bajo tres acápites: (1) la historia de la carrera Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica propia de la UCR, (2) la figura sui géneris de las carreras compartidas en la UCR y, con base en ambas, (3) las particularidades y funcionamiento en la gestión curricular de la EESEC como carrera compartida.

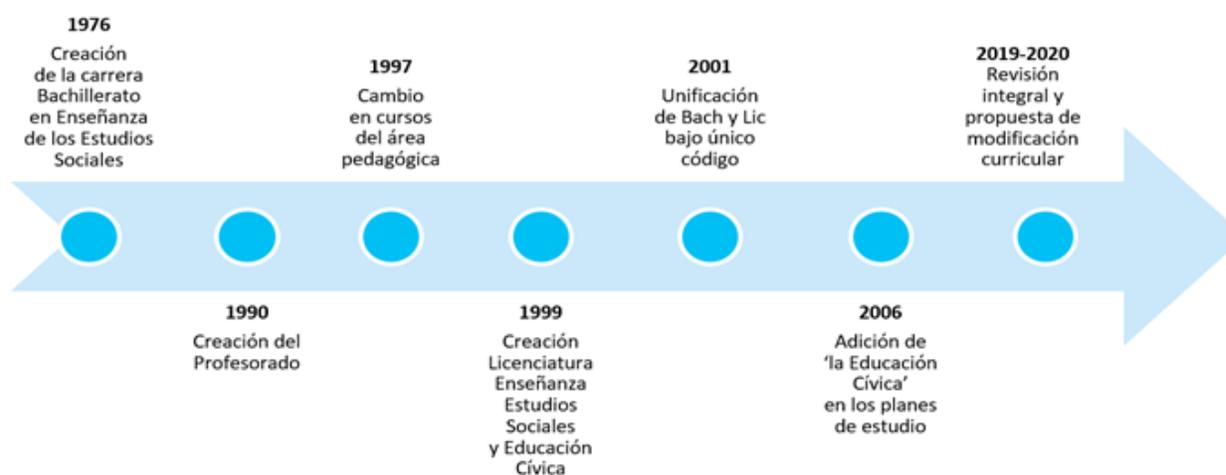
## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 1. Reseña histórica de la carrera Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica en la Universidad de Costa Rica

Para comprender mejor el contexto general de una carrera universitaria, o de cualquier fenómeno social, es imprescindible aproximarse a su historia y contexto. De ahí que una reseña histórica fuera planteada como primer objetivo. Se comienza con una línea del tiempo (figura 2).

**Figura 2.**

*Principales hitos curriculares en la historia de la carrera EESEC.*



Fuente: Elaboración propia, con base en las resoluciones de la Vicerrectoría de Docencia vinculadas a la carrera EESEC.

En 1976, se creó en el país la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales y se empezó a impartir el I semestre de 1977 (Resolución 118-76 y Resolución 136-76). Por tanto, en el año 2022, la carrera cumplió 45 años. Previo a ella, existió como antecesor el Profesorado en Historia y Geografía, el cual correspondía a un nivel de pre-grado.

Es importante explicar que en Costa Rica existe el nivel académico de Profesorado, específicamente para las carreras en el área de Educación, como una alternativa para otorgar un título universitario previo al grado de Bachillerato (de hecho, se le llama 'salida lateral de Profesorado'), y así poder graduar profesionales para el campo educativo. Esta opción ha existido para solventar necesidades que el país ha enfrentado, en el sentido de cubrir faltantes de personal docente para los ámbitos de primaria y secundaria (V. González García, comunicación personal, marzo de 2021; Polanco, 1990; Chaves-Salas y Castro-Bonilla, 2017).

Los antecedentes de la carrera se remontan a 1957, con la reforma universitaria desarrollada

durante la administración de Rodrigo Facio como rector, pues la reforma se instala la Facultad de Educación de manera oficial (Polanco, 1990). Implicó modificaciones en cuanto a la formación de docentes de segunda enseñanza, pues se le asignó a la entonces Facultad de Ciencias y Letras, la formación académica, científica y literaria; y a la entonces Escuela de Educación, la formación profesional pedagógica, extendiendo el título de Profesor de Segunda Enseñanza en la especialidad correspondiente (Polanco, 1990).

En 1974, se modificó el Estatuto Orgánico de la UCR y dejó de figurar el título de ‘Profesor en Enseñanza Media’, para ser sustituido por el de ‘Bachillerato en la Enseñanza’ en varias especialidades, las cuales empezarían a regir en 1977 (Resoluciones N°118-76 y N°136-76 de la Vicerrectoría de Docencia). Además, en 1977, entraron en vigencia cambios importantes, pues la Facultad de Educación se reorganizó en tres Escuelas <sup>5</sup>, una de ellas es la Escuela de Formación Docente.

Así, en 1978, con la creación del Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales, se deroga el Profesorado en Historia y Geografía que existía de forma previa, pues se sustituyó por el grado de Bachiller (Resolución 431-78). Ahora bien, dicho plan de Profesorado estuvo vigente hasta que la población estudiantil inscrita en él lo pudiera culminar (Resolución 554-79), lo cual sucedió en 1981 aproximadamente.

En 1989, se creó el Departamento de Educación Secundaria (antigua Sección de Experiencia Docente y Currículum), dentro de la estructura administrativa de la Escuela de Formación Docente. A este Departamento pertenece la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales (la Educación Cívica se adiciona después).

En 1990, de nuevo, se habilitó la opción de Profesorado, ahora en la Enseñanza de los Estudios Sociales, dado que en el país hubo una carencia de docentes para la educación secundaria (Resolución 4605-90). Esta modalidad se puso en vigencia ante la necesidad de profesores de segunda enseñanza, de acuerdo con las investigaciones y proyecciones que se tenían en esa época (V. González García, comunicación personal, marzo de 2021). Dicho nivel de pre-grado continúa vigente hasta la fecha.

En ese mismo año, mediante la Resolución 4826-90, se realizó una modificación significativa al plan de estudios, cuando se aprobó el nivel de Bachillerato, con una salida lateral de Profesorado. Además, se estableció un perfil de salida general para todas las carreras de Bachillerato en la Enseñanza (Resolución 4826-90), lo que incluyó a la carrera de Estudios Sociales para la cual, en específico, se admitió el “Perfil profesional del Profesor y Bachiller en Estudios Sociales”.

Por su parte, el grado de Bachillerato ha continuado ofreciéndose desde su creación (en 1976). Como se denota, en lo oficial, la carrera en sus inicios solo mencionaba los Estudios Sociales,

---

5 A saber: la Escuela de Formación Docente, la Escuela de Administración Educativa, y la Escuela de Orientación y Educación Especial. Posteriormente, en 1980, se crea la Escuela de Bibliotecología y en 1989, la Escuela de Educación Física y Deportes.

aunque también contemplaba la formación cívica (W. Escobar Escamilla, comunicación personal, 28 de setiembre de 2023). Sin embargo, en el año 1999, fue creado el grado de Licenciatura (Resolución 6657-99), y con este se introdujo ahora sí oficialmente la Educación Cívica. En el 2001, se asigna un código único a la carrera, el Plan 320244, con lo cual se unifican los grados de Bachillerato y Licenciatura bajo un mismo plan de estudios que se mantiene hasta la actualidad (Resolución VD-R-7040-2001). Desde 2006, se establece que la carrera se llame *Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica* (Resolución VD-R-7864-2006). Por ende, en la actualidad, el nombre se utiliza de forma completa y la carrera mantiene graduando a sus profesionales en los tres niveles académicos: Profesorado, Bachillerato y Licenciatura.

Para ampliar este detalle, en la tabla 7 se presenta una síntesis histórica de las resoluciones emitidas por la Vicerrectoría de Docencia para la carrera, vinculadas a asuntos propios de la gestión curricular.

**Tabla 7.**

*Histórico de las resoluciones de la Vicerrectoría de Docencia para la carrera Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica, contemplando todos sus nombres y niveles (Profesorado, Bachillerato y Licenciatura).*

<b>Año</b>	<b>Fecha</b>	<b>Documento oficial</b>	<b>Actividad</b>
<b>1976</b>	Octubre 29	Resolución 118-76	Establece el perfil docente para todas las carreras Enseñanza de..., así como los elementos curriculares: propósito, objetivos, funciones o perfil; lista de cursos con sus características (créditos, horas, descripción y ciclo)
	Diciembre 13	Resolución 136-76	Establece el Plan de Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales (la malla curricular)
<b>1978</b>	Noviembre 13	Resolución 431-78	Suprime, a partir del 30 de noviembre de 1979, todos los programas de Profesorado de la UCR. *El plazo de vigencia para el Profesorado se amplió hasta 1981 para que estudiantes terminaran los requisitos

<b>1990</b>	Marzo 01	Resolución 4605-90	Confiere título de Profesor en Enseñanza de... como salida lateral del Bachillerato, ante la carencia de maestros en el sistema educativo costarricense (deroga la Resolución 431-78)
<b>1991</b>	Setiembre 17	Convenio de Cooperación UCR, UNA, UNED y MEP	Convenio entre las universidades estatales y el MEP para ejecutar un plan de formación de educadores para I, II y III Ciclo de la Educación General Básica
<b>1997</b>	Marzo 19	Acta No. 95 de la Asamblea Colegiada Representativa	Se separa Historia y Geografía para convertirse en dos unidades académicas: la Escuela de Historia y la Escuela de Geografía.
<b>1999</b>	Enero 13	Resolución 6657-99	Se crea la Licenciatura en Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica (para regir el I semestre 1999)
<b>2001</b>	Mayo 21	Resolución 7040-2001	Unificación del Bachillerato y Licenciatura: Asignación de código 320244 para la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales (salida lateral profesorado) y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica (y reubicar estudiantes de códigos separados en esta)
<b>2006</b>	Febrero 14	Resolución VD-R-7864-2006	Cambio de nombre para los planes de estudio, se agrega 'Educación Cívica': <ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesorado en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica</li> <li>• Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica</li> <li>• Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia, con base en las resoluciones de la Vicerrectoría de Docencia.

## 2. Las Carreras Compartidas en la Universidad de Costa Rica

Para este segundo acápite, es necesario explicitar el punto de partida que lo respalda: toda

institución educativa es autónoma; por tanto, está en su pleno derecho de definir sus propios criterios de gestión (Rico Molano, 2016) y exigencias legales. Bajo las normas y métodos que considere más adecuados, debe encaminarse a responder a las necesidades educativas presentes en su contexto, comunitario y nacional (Rico Molano, 2016).

Así, en el contexto específico de la UCR, las carreras compartidas son aquellas en el área de Enseñanza de... (alguna disciplina), destinadas a formar docentes para el nivel de educación secundaria. Su particularidad reside en que son ofrecidas bajo la responsabilidad conjunta de la Escuela de Formación Docente (EFD), como encargada del núcleo pedagógico, y otras Unidades Académicas, responsables del ámbito disciplinar, de manera que las personas profesionales sepan ser docentes para el área disciplinar correspondiente.

Esto se encuentra definido en la normativa institucional: las carreras en la Enseñanza de... son: “aquellas que se ofrecen bajo la responsabilidad conjunta de la Escuela de Formación Docente y las siguientes Escuelas: Artes Plásticas; Artes Musicales; Lenguas Modernas; Filología, Lingüística y Literatura; Psicología; Historia; Geografía; Filosofía; Biología; Física; Química; Matemática; Geología” (Resolución VD-R-8873-2012, p. 2). Cuando fueron creadas, se llamaban ‘carreras interdisciplinarias’. Sus planes de estudio, en los niveles de Bachillerato y Licenciatura, incluyen tres ámbitos de formación: un área de cultura general humanística (que es parte del planteamiento filosófico de la UCR), un área de formación pedagógica (ofrecida por la Facultad de Educación) y un área de formación disciplinar, según el énfasis de cada programa académico (Chaves-Salas y Castro-Bonilla, 2017).

De hecho, la conformación y naturaleza interdisciplinaria de estas carreras tiene como resultado que su proceso de administración en sí mismo sea extremadamente complejo, pues están vinculadas no solo las Escuelas involucradas en la carrera (en este caso, Formación Docente, Geografía e Historia), sino también todas las unidades académicas que ofertan las demás carreras compartidas en Enseñanza de... Es decir, en total son 10 carreras, administradas por 14 unidades académicas. Esto confirma la complejidad de la gestión curricular señalada por Castro Rubilar (2005), García-Martínez et al. (2018), Rosabal y Barrantes (2022) y Tello (2008), tanto para contextos internacionales como para Costa Rica.

En el caso de la EESEC, la gestión curricular se realiza de forma colegiada por la EFD, la EG y la EH. No obstante, valga aclarar que esta carrera no es la sumatoria de tres escuelas, sino que se nutre de tres disciplinas, mediante la labor que realiza la Comisión Compartida (W. Escobar Escamilla, comunicación personal, 28 setiembre 2023).

### ***El órgano gestor: la Comisión Compartida***

Desde la creación de estas carreras (en los años 70) y a lo largo de su existencia, la Vicerrectoría

de Docencia de la UCR ha emitido varias resoluciones <sup>6</sup> que establecen la figura de ‘Comisión Interdisciplinaria’ o ‘Comisión Compartida’, como órgano encargado de la gestión académica y administrativa de las carreras. Según se indica en la Resolución 1447-83: “son comisiones coordinadoras para la buena marcha de cada plan” (p. 1). A partir de 1989, mediante la Resolución 4379-89, se les denomina Comisiones Compartidas. De tal manera, existe una comisión específica para cada una. La de interés es la Comisión Compartida Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica (CCEESEC). A continuación, se amplía esta síntesis.

En 1976, cuando se crearon las carreras de Bachillerato en la Enseñanza de..., para su administración, la Vicerrectoría de Docencia instauró la figura de Comisión Coordinadora (Resolución 118-76). En el caso específico de la EESEC, estaba integrada por cuatro docentes: dos de la Facultad de Educación, y dos de la Facultad de Ciencias Sociales (V. González García, comunicación personal, mayo de 2021). En principio, también, debían formar parte las decanaturas de ambas facultades (Resolución 118-76). Las personas integrantes de esta comisión debían nombrar una coordinadora y todas podían ser reelectas (Resolución 118-76).

No obstante, durante varios años, dichas comisiones no estuvieron funcionando adecuadamente, por lo que en 1983 se emitió la resolución 1447-83 para reactivar las comisiones que hasta el momento se habían encargado de estas carreras y se les reasignaron funciones, tal cual se explica en sus Considerandos (resolución 1447-83). Se conocían en aquel entonces bajo el nombre de Comisiones Interdisciplinarias y pasaron a integrarse como sigue: dos representantes por unidad académica, las personas directoras de las escuelas involucradas, la persona coordinadora de la Sección de Currículum y Experiencia Profesional de la Escuela de Formación Docente y la representación estudiantil (Resolución 1447-83).

En 1989, mediante la resolución 4379-89, se pasan a llamar Comisiones Compartidas. Además, con dicha norma, se creó el Comité de Directores de las Unidades Académicas, con el fin de que sirviera para la coordinación y asesoría de las Comisiones Compartidas que administran los planes de estudios. Este órgano está integrado por las direcciones de las unidades académicas involucradas en las carreras y debía ser presidido por la Dirección de la Escuela de Formación Docente (Resolución 4379-89).

En 2012, se emitió una nueva resolución referente a las Comisiones Compartidas, la forma en que debían integrarse y sus funciones, la VD-R-8873-2012. Por añadidura, en este documento se señaló la necesidad de que el organismo de coordinación continuara siendo el Comité de Direcciones, cuya persona coordinadora ahora fuera elegida por votación. Así, se estableció que la coordinación de la Comisión Compartida sería electa entre sus integrantes cada dos años de manera rotativa, ocupada por las diferentes unidades académicas, y no únicamente por la Escuela de Formación Docente, como era antes (Resolución VD-R-8873-2012; V. González

---

6 A saber: Resolución 1447-83, Resolución 4379-89, Resolución 6645-98 y Resolución 8873-2012.

García, comunicación personal, mayo de 2021). En la actualidad, la Comisión Compartida tiene carácter de gestor multidimensional, asumiendo la coordinación de todas las actividades que realiza la carrera (J.C. Naranjo Segura, comunicación personal, 7 de mayo de 2024), lo cual incluye tanto las labores sustantivas (docencia, investigación y acción social) como las de carácter más administrativo-académico. Estas últimas corresponderían a, según lo explica Castro Rubilar (2005), las tareas de “asesoramiento, de orientación, de seguimiento, de supervisión, en fin, todas aquellas funciones centrales para que la escuela asegure una propuesta intencional de enseñanza y de aprendizaje” (p. 20).

En cuanto a su conformación de la Comisión Compartida, debe estar integrada por dos docentes de cada Unidad Académica involucrada (con voz y voto) y la representación estudiantil equivalente al 25% de docentes (con voz y voto) (Resolución VD-R-8873-2012). Las personas integrantes de la Comisión se nombran por un periodo de dos años, con posibilidad de continuar en dicho órgano. Son designadas por la Vicerrectoría de Docencia, bajo recomendación de las Direcciones de cada unidad académica. Entre estas, se elige a una persona para fungir como coordinadora de la Comisión, quien asume dicha labor durante un año, con posibilidad de ser reelecta.

La Comisión Compartida debe reunirse al menos una vez al mes; en sus reuniones, pueden participar también las Direcciones de las Escuelas involucradas, con voz, pero sin voto (Resolución VD-R-8873-2012). Para la carrera EESEC, la Comisión Compartida está conformada por dos personas representantes de cada escuela (Formación Docente, Geografía e Historia) y una persona representante estudiantil, para un total de 7 personas.

Las funciones de las Comisiones Compartidas han sido establecidas por la Vicerrectoría de Docencia, mediante las resoluciones emitidas para ello (señaladas supra). Según la norma más reciente (del año 2012), estas son:

- a. Establecer el perfil del personal docente que impartirá los cursos de la carrera de Enseñanza de..., en la disciplina y en Formación Docente.
- b. Proponer ante la respectiva Escuela la terna del profesorado que se nombrará en cada ciclo lectivo, en función del perfil establecido para los cursos de la disciplina y de Formación Docente.
- c. Hacer las acciones que se requiera para la inducción, el seguimiento y la supervisión al profesorado y al estudiantado, para que cumplan con los objetivos del plan de estudios.
- d. Evaluar periódicamente al personal docente, según lo estipulado al respecto por el Centro de Evaluación Académica o con base en los requerimientos establecidos en la Comisión Compartida para ese efecto.
- e. Revisar periódicamente el perfil profesional de la respectiva carrera y actualizarlo cuando sea necesario.
- f. Revisar periódicamente el plan de estudios.

- g. De toda propuesta de modificación al plan de estudios compartido deberá ocuparse la respectiva comisión y hacerlo del conocimiento de las Unidades Académicas, según la normativa establecida para lo subsecuente. En caso de que no se llegue a un acuerdo en esta materia en el seno de la Comisión, el Director o Directora del Centro de Evaluación Académica participará con voz y voto para determinar los procesos y cambios que corresponda.
- h. Proponer oportunamente a la Dirección de la Escuela de Formación Docente el cupo de la carrera para el siguiente año, si procede.
- i. Coordinar con las unidades académicas correspondientes, el proceso de admisión de nuevos estudiantes a la carrera.
- j. Velar porque las instancias encargadas realicen una adecuada gestión administrativa de los asuntos de la carrera, tales como el manejo actualizado de los expedientes estudiantiles.
- k. Coadyuvar en la guía académica para que el estudiantado realice sus estudios de modo ordenado, eficiente y provechoso.
- l. Llevar a cabo los procesos relacionados con el diseño, elaboración y ejecución del trabajo final de graduación del estudiantado, según la normativa que rige al respecto.
- m. Nombrar el tribunal asesor del trabajo final de graduación del estudiantado, donde debe participar, al menos, un(a) profesor(a) de la Escuela de Formación Docente y un(a) profesor(a) de la o las Unidades Académicas que ofrecen el tramo disciplinar de la carrera de Enseñanza de...
- n. Estudiar y dictaminar sobre las solicitudes que hagan las Sedes Regionales para que se desconcentre la carrera o un tramo de ella.
- o. Coordinar con todas las unidades académicas que imparten cursos para la carrera compartida, para que no se produzcan conflictos de horarios entre los cursos, las pruebas o exámenes o cualquier otra actividad académica programada.
- p. Colaborar con el estudiantado en los procesos de prematrícula y matrícula de modo que obtengan todas las facilidades pertinentes.
- q. Resolver cualquier otro asunto de su competencia que convenga al buen funcionamiento del plan de estudio. (Resolución VD-R-8873-2012, 2012, pp. 3-4).

En lo concerniente a aspectos administrativos, en 1998 (y como complemento para la resolución 1447-83) se emitió la resolución 6645-98 que establece las siguientes disposiciones para las carreras compartidas:

- Los procesos y trámites oficiales que se realicen indicarán los nombres de las Escuelas involucradas.
- Existirá un único padrón de estudiantes por carrera, en él se indicará el nombre de las

unidades académicas involucradas.

- Los listados de graduación, estadísticas, cifras y otros documentos que emita la institución indicarán el nombre de las escuelas involucradas en las carreras compartidas.
- La Escuela de Formación Docente de la Facultad de Educación continuará realizando los trámites administrativos y académicos de permanencia y graduación de los estudiantes. (Resolución 6645-98, 1998, p. 1)

Para efectos prácticos, lo anterior significa que el padrón estudiantil de la carrera lo posee la Escuela de Formación Docente (V. González García y J.C. Naranjo Segura, comunicaciones personales, mayo y junio 2021 respectivamente).

En resumen, la normativa que se emite en esta materia ha sido la siguiente:

- Resolución 1447-83: crea las Comisiones Interdisciplinarias
- Resolución 4379-89: cambia el nombre a Comisiones Compartidas y reorganiza sus funciones
- Resolución 6645-98: establece algunas disposiciones administrativas para el funcionamiento de las carreras
- Resolución 8873-2012: se les denomina Comisión de Carrera (o Comisión Compartida), y se amplían las funciones tanto de esta como del Comité de Direcciones

Al respecto, valga acotar que, a lo largo del tiempo, las funciones de la Comisión Compartida se han ido ampliando (agregando más tareas) y, por ende, se han evolucionado y complejizado. A modo de síntesis, en la tabla 8 se ofrece un recuento de las resoluciones relativas a aspectos de la gestión de la carrera.

### **Tabla 8.**

*Histórico de las resoluciones de la Vicerrectoría de Docencia respecto a las Comisiones*

*encargadas de los aspectos administrativos y la gestión de curricular de las carreras compartidas.*

<b>Año</b>	<b>Fecha</b>	<b>Documento oficial</b>	<b>Actividad</b>
<b>1980</b>	Marzo 10	Resolución 792-80	Carreras de Bachillerato en la Enseñanza de... se imparten bajo la responsabilidad de la Escuela de Formación Docente y otras UA; son de cupo restringido (establecido por recomendación de la EFD y las otras UA); a partir de 1980 el empadronamiento se hace por carrera (no por escuela). A partir de 1981, los cupos los fijará la Vicerrectoría de Docencia.

<b>1983</b>	Mayo 25	Resolución 1447-83 (y algunas adiciones)	Las carreras de Bachillerato en la Enseñanza de... se ofrecen por responsabilidad conjunta entre la Escuela de Formación Docente y otras unidades académicas; se constituyeron comisiones coordinadoras para cada plan, pero no han funcionado satisfactoriamente, deben reactivarse y reasignarles funciones. Entonces, se resuelve forma una Comisión Interdisciplinaria para cada plan; se establece su integración y funciones; tendrán un coordinador designado por la VD, por un año, que será rotativo entre las Escuelas
<b>1989</b>	Julio 04	Resolución 4379-89	Amplía alcances de la Resolución 1447-83 y establece: integrar una Comisión Compartida por cada una de las carreras de Bachillerato en la Enseñanza, indica sus integrantes y funciones; y un Comité de las Direcciones de las UA (que nombra las Comisiones Compartidas)
<b>2012</b>	Octubre 17	Resolución VD-R-8873-2012	Resuelve integrar una Comisión por cada Carrera en la Enseñanza de... para que administren los correspondientes Planes de Estudio (y establece la conformación y funciones de estas) [se mencionan luego como Comisiones Compartidas]. También, crea un Comité de las carreras compartidas (con su integración y funciones)

Fuente: Elaboración propia, con base en las resoluciones de la Vicerrectoría de Docencia.

No obstante, para la ejecución de todas las funciones inherentes a la Comisión Compartida, las personas docentes que la integran las realizan con cargas académicas (nombramientos) de, a lo sumo, 1/4 de tiempo completo (J.C. Naranjo Segura, comunicación personal, 24 de abril de 2024). Dicha jornada laboral que se asigna para su funcionamiento no es coherente con todas las tareas que la Comisión Compartida debe desarrollar, lo cual constituye un asunto que las autoridades universitarias deberían atender (CAESEC, comunicación personal, 15 de marzo de 2022; V. González García, comunicación personal, diciembre 2023). Esto puede visualizarse en la figura 3, que luego se procede a explicar.

**Figura 3.**

*Diagrama de la diferencia entre las carreras compartidas y las carreras administradas por solo una unidad académica, en cuanto a las comisiones que las conforman y sus cargas académicas.*



Se halló que la resolución vigente sobre carreras compartidas (VD-R-8873-2012) y la resolución que regula las cargas académicas en la universidad (VD-R-9927-2017) no se corresponden entre sí. Esto es: en los lineamientos para la asignación de cargas académicas (Resolución VD-R-9927-2017)<sup>7</sup>, se establecen los criterios para la creación de Comisiones Ordinarias en las carreras o unidades académicas, las cuales funcionan de forma permanente. Estas son permitidas (e, inclusive, requeridas) en todas las unidades académicas que, por lo general, administran una única carrera; es decir, su existencia es de carácter obligatorio, pues guían las actividades sustantivas de la universidad. En otras palabras, las carreras regulares (no compartidas), pueden poseer al menos seis comisiones que velan por los múltiples elementos de su quehacer:

- Docencia
- Investigación
- Acción Social
- Evaluación, Orientación, Selección y Matrícula
- Trabajos Finales de Graduación
- Autoevaluación y Gestión de la Calidad

<sup>7</sup> En la normativa más reciente, la Resolución VD-12928-2024, emitida en abril de 2024, tampoco se contempla la figura de las Comisiones Compartidas ni realidad de las carreras que administran. Lo único que menciona (y, por ende, regula) es que a las Comisiones de Carreras Compartidas se les asignará un máximo de 20 horas semanales distribuidas entre sus integrantes. Esto representa 0,5 TC en comparación con el 1,5 TC que se permite para las carreras regulares.

Adicionalmente, se pueden crear otras comisiones extraordinarias para atender asuntos específicos que cada unidad necesite (Resolución VD-R-9927-2017), por ejemplo, Comunicación y Vinculación. Valga decir que, a la coordinación de cada una de las comisiones, se asigna  $\frac{1}{4}$  de tiempo docente como carga académica, lo cual suma 1,5 tiempos completos, considerando las seis comisiones ordinarias.

Por su parte, la figura de máxima jerarquía en las unidades académicas es la Dirección (en el caso de las Escuelas) o la Decanatura (para las Facultades). De acuerdo con el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica (UCR, 1974), las personas en dichos puestos deben dedicar una jornada de tiempo completo (1 TC) a sus funciones. Por ende, la universidad asigna hasta 2,5 tiempos completos en total para las diversas labores de la gestión curricular y administrativa. Este es el escenario para las carreras que pertenecen a una única unidad académica (Escuela, Facultad o sede), que es el caso de la mayoría.

Sin embargo, esa no es la realidad de las carreras compartidas, convirtiéndose en una excepción a la norma. En dicha resolución de cargas académicas, no existe la figura de Comisión Compartida, lo cual -al interpretar la norma- impide que en estas carreras interdisciplinarias se puedan crear comisiones o delegar sus funciones a otras personas. De tal manera, la Comisión Compartida es la instancia que asume lo que en otras carreras es realizado por varias comisiones, ordinarias y extraordinarias (CAESEC, comunicación personal, 15 de marzo de 2022). Por lo tanto, la normativa invisibiliza la existencia de las carreras compartidas y socava su gestión curricular, lo cual constituye una debilidad institucional (V. González García, comunicación personal, diciembre 2023).

Como consecuencia, esta situación implica un exceso de funciones para la Comisión Compartida (debido a esa multiplicidad de labores), pues se trata de una sola instancia que realiza las tareas de todas las comisiones que en una carrera regular existen individualmente y con carga académica asignada para cumplir sus tareas específicas. Es decir, funciona como seis en uno. Se puede comprender entonces la dificultad para desarrollar de forma eficaz todas las labores, lo cual -como se vio- es (in)justamente el exceso de funciones o tareas un obstáculo para la gestión educativa (Brenes Montero, 2015).

En cuanto a los tiempos (jornadas académicas), a la carrera EESEC, para las funciones de dirección, solamente se le asigna medio (1/2) tiempo, distribuido en 1/4 TC para la Coordinación de Carrera y 1/4 TC para la Coordinación de la Comisión Compartida. Sin embargo, es insuficiente para todas las tareas que se requieren, en especial si se considera que el equivalente institucional en otras carreras sería la Dirección o Decanatura que, según se explicó, se les asigna un tiempo completo (1 TC).

Así, se torna evidente también la sobrecarga de trabajo que enfrentan las personas integrantes de la Comisión Compartida. Y ello, no solo por un asunto de cargas laborales (o, mejor dicho, la

falta de ellas), sino porque es complejo tener control y seguimiento para todos los procesos que se desarrollan en una carrera. Además, las tareas suelen incrementarse en periodos concretos, como las épocas de matrícula y de revisión de Trabajos Finales de Graduación (J.C. Naranjo Segura, comunicación personal, febrero 2024).

### *Otra instancia organizativa: el Comité de las Carreras Compartidas*

En 1989, mediante resolución 4379-89, se creó un Comité de las Carreras Compartidas conformado por las Direcciones de las UA participantes, para apoyar a la totalidad de las comisiones por carrera y para coordinar gestiones que las afecten a todas. Este Comité debe reunirse, al menos, una vez por semestre. En sus inicios, se estableció que fuera un órgano presidido permanentemente por la Escuela de Formación Docente (EFD). No obstante, con la resolución 8873-2012, se instituye que será presidido por una persona integrante de su seno, la cual sea designada por votación, y funja durante dos años, con posibilidad de reelegirse una única vez.

Las funciones de este Comité de Direcciones fueron instauradas en la misma normativa que lo creó (la resolución 4379-89) y ampliadas posteriormente vía resolución 8873-2012. Por ende, las funciones vigentes son:

- 8.1 Instalar las Comisiones Compartidas.
- 8.2 Reunir y asesorar, por lo menos una vez por semestre, a los(as) Coordinadores(as) de las comisiones compartidas, siguiendo el procedimiento que se determine y establezca para ese efecto.
- 8.3 Evaluar periódicamente el desempeño de esas comisiones.
- 8.4 Consultar obligatoriamente al Centro de Evaluación Académica para las asesorías necesarias en materia de cambio curricular, autoevaluación permanente y evaluación del profesorado de las carreras de Enseñanza de...
- 8.5 Conocer y resolver cualquier asunto que sea competencia de las Comisiones de Carrera en la Enseñanza de..., no contempladas en esta resolución.
- 8.6 En caso de empate en la elección del coordinador(a) de alguna Comisión de Carrera en la Enseñanza de..., escoger entre las personas propuestas a quien tendrá tales labores.
- 8.7 Proponer a la Vicerrectoría de Docencia políticas para la admisión y formación de profesionales para el tercer ciclo de la Educación General Básica y la Educación Diversificada.
- 8.8 Servir de vínculo entre la Universidad de Costa Rica, el Ministerio de Educación Pública, el Consejo Superior de Educación y los otros centros formadores de educadores y educadoras, para garantizar una respuesta pertinente, oportuna y de calidad a las demandas del Sistema Educativo Costarricense. (Resolución 8873-2012, p. 4)

A partir de todo este marco institucional, se procede a profundizar en el ejemplo específico de

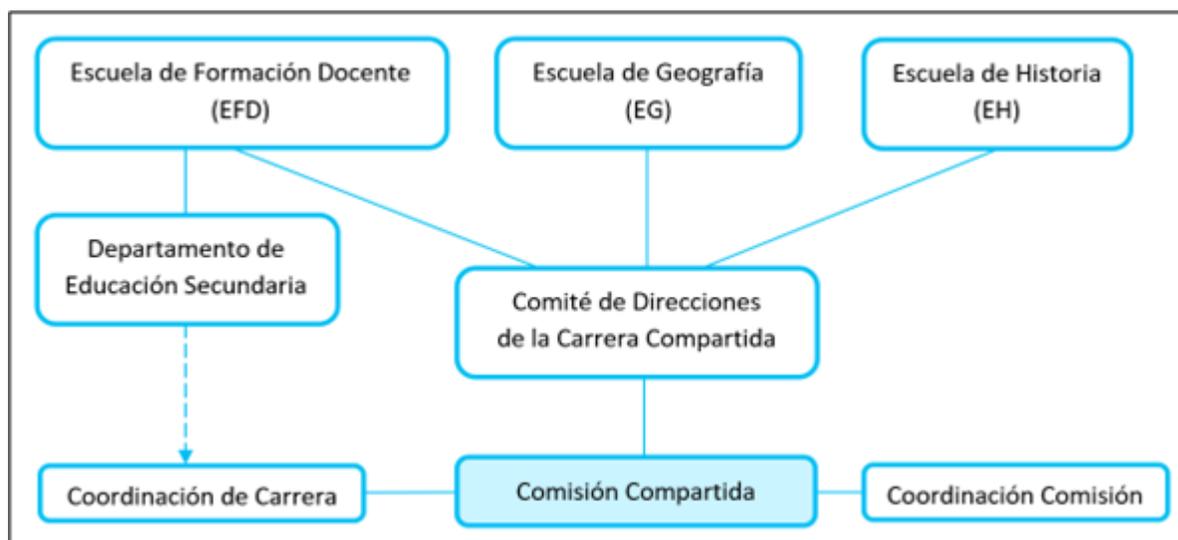
la carrera EESEC.

### 3. Particularidades y funcionamiento de la gestión curricular de la EESEC como carrera compartida

La estructura organizativa de la carrera EESEC (figura 4) evidencia su funcionamiento interdisciplinar en lo curricular y lo administrativo que, según se ha explicado, involucra la participación de tres unidades académicas (EFD, EG, EH).

#### Figura 4.

*Estructura organizativa de la carrera de la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica.*



Como se aprecia, la estructura administrativa de la carrera EESEC se conforma por las personas de las tres unidades académicas que desempeñan labores administrativas. En las carreras compartidas, como se indicó, el rol de Dirección es ejercido por la Comisión Compartida. Esta, en calidad de órgano colegiado, posee una coordinación. También, existe la figura de Coordinación de la Carrera, en el ámbito interno de la Escuela de Formación Docente (W. Escobar Escamilla, comunicación personal, 28 setiembre 2023).

No obstante, históricamente el trabajo de gestión de la carrera casi siempre ha sido desarrollado ad honorem por parte de las personas que integran la Comisión Compartida. En el año 2020, entre las tres unidades académicas, se acordó que la Escuela de Formación Docente asignaría un 1/4 de tiempo para la coordinación de la Comisión Compartida y 1/4 de tiempo para la Coordinación de la Carrera (J.C. Naranjo Segura, comunicación personal).

La mayor cantidad de labores administrativas se desarrollan desde la Escuela de Formación Docente, pues en ella se encuentra inscrito el padrón estudiantil, dado que “su objeto de estudio es la formación docente y el eje transversal es la pedagogía como la ciencia que estudia los procesos educativos” (Chaves-Salas y Castro-Bonilla, 2017, p. 4). Sin embargo, todo el personal administrativo de las tres unidades académicas llega a atender, en distinta medida, asuntos relativos a la carrera (CAESEC, comunicación personal, 15 de marzo de 2022). Por tanto, se depende del recurso humano y presupuestario de las tres Escuelas. Cada una posee sus propias formas de funcionamiento, lo cual resulta en una tendencia a desarticular acciones y gestiones administrativas que deben realizar las personas estudiantes. Esto muestra de la implementación de modelos administrativos desarticulados y descontextualizados, citada por Rosabal Vitoria y Barrantes Chinchilla (2022).

A lo anterior, se suma que, para ciertos procesos (como las modificaciones curriculares o la autoevaluación de la carrera), se requiere la aprobación de, en este caso, las tres unidades académicas que participan. Todo esto genera procesos lentos para la toma de decisiones al tener que pasar por varias Asambleas de Escuela (CAESEC, comunicación personal, 22 de marzo de 2022). Ello coincide con los hallazgos de Chaves-Salas y Castro-Bonilla (2017), quienes afirman que la gestión administrativa y curricular de las carreras de educación secundaria es una tarea compleja. Además, que los procesos de innovación y de autoevaluación en ellas son complicados, puesto que se debe contar con la aprobación de las 13 Asambleas de Escuela de las unidades académicas involucradas.

En este caso, a las Escuelas de Formación Docente, Geografía e Historia las une la institución (la UCR), así como el compromiso con la sociedad y la educación de buena calidad (M. Gamboa Fallas, comunicación personal, febrero 2024). No obstante, la gestión curricular en el ámbito administrativo lo realizan por separado. En ese sentido, se analiza que la estructura organizacional de la UCR fue creada en función de carreras unidisciplinarias.

Es importante recordar que el Departamento de Educación Secundaria, de la EFD, administra los diez planes de estudio dirigidos a la Enseñanza Media costarricense en sus diversas disciplinas; debido a ello, la mayor parte de los cursos de la carrera no son exclusivos para los Estudios Sociales y Educación Cívica, sino que hay materias propias de cada Escuela que se ofrecen como cursos propios o de servicio, para abordar los conocimientos básicos de todas las ciencias que contribuyen con la profesión que se aprende.

De tal manera, el estudiantado comparte con personas de diversas carreras (como Historia, Geografía y las otras enseñanzas). Tal escenario complejiza la gestión de la carrera y tiene como consecuencia que se limita la construcción de una identidad y sentido de pertenencia a esta, por parte tanto de la población estudiantil como del profesorado y personal administrativo (M. Gamboa Fallas, comunicación personal, diciembre 2023). Las personas funcionarias tienen una

noción de que pertenecen a su Escuela respectiva, mas no a la carrera EESEC; de ahí la falta de identificación con ella (CAESEC, comunicación personal, 22 de marzo de 2022).

Para contrastar este contexto de la carrera con la percepción de las poblaciones involucradas, se exploró la opinión de personal docente y administrativo sobre aspectos de la gestión de la carrera. El 81,82% del profesorado considera que los procedimientos que ejerce la Comisión Compartida para controlar la ejecución del plan de estudios son efectivos. Además, el 70% de docentes considera que existen espacios de reunión para la información, coordinación, diálogo y opinión acerca de aspectos académicos y administrativos de la carrera. En la tabla 9, se muestran valoraciones sobre los espacios de reunión de la carrera.

**Tabla 9.**

*Percepción administrativa (n=6) y docente (n=49) en torno a espacios de reunión para conocer aspectos varios de la carrera.*

Afirmaciones	Población	
	Administrativa	Docente
Existen espacios para expresar sus opiniones sobre aspectos académicos y administrativos, intercambios de información, coordinación, diálogo.	66,67%	61,22%
Sus opiniones son tomadas en cuenta para la toma de decisiones.	33,33%	63,27%
Las reuniones del personal son de utilidad para coordinar el trabajo.	33,33%	69,39%

Nota: Los porcentajes fueron calculados considerando las personas que indicaron 'De acuerdo' o 'Muy de acuerdo' en cada una de las afirmaciones. Se excluyeron las respuestas que señalaron 'No sabe', con la finalidad de sumar únicamente las personas que sí respondieron la pregunta sabiendo sobre el tema o asunto consultado.

Fuente: Elaboración propia, con base en los cuestionarios aplicados entre abril y octubre de 2022.

Se interpreta que los resultados anteriores reflejan desconocimiento de las poblaciones respecto a los asuntos de gestión de la carrera EESEC, así como falta de sentido de pertenencia a la misma (CAESEC, comunicación personal, 22 de marzo de 2022; M. Gamboa Fallas, comunicación personal, diciembre 2023).

Por otro lado, en cuanto a la población estudiantil, las representantes de las asociaciones estudiantiles (AEFD y AEHESA), con base en las direcciones de las Escuelas, resaltan la horizontalidad y apertura en el trato al estudiantado, así como el apoyo que brindan en la realización de proyectos conjuntos (por ejemplo, ferias vocacionales e inducciones a estudiantes de primer ingreso).

Acercas de la Comisión Compartida, por parte de la AEFD, se indica que esta resalta como un espacio dinámico y atento a las necesidades estudiantiles, mediante proyectos como la actualización del plan de estudios (M. Méndez Calderón, comunicación personal, 10 de octubre de 2023). Por parte de la AEHESA, la opinión es casi contraria, pues se percibe a la Comisión como un órgano

lejano de la población estudiantil; se afirma que se quisiera tener un mayor involucramiento en el quehacer de esta, ya que no cuenta con representación estudiantil en dicha instancia (J. Murillo Murillo, comunicación personal, 28 de setiembre de 2023). La disparidad en estas opiniones refleja lo señalado en cuanto a: la falta de adaptación de la normativa institucional a la realidad de las carreras compartidas, la desarticulación de acciones en la gestión de la carrera (divididas entre tres Escuelas) y la sobrecarga de funciones de la Comisión Compartida.

## CONCLUSIONES

Se inicia estas reflexiones finales con una cita que resume perfectamente la realidad de la carrera objeto de análisis:

La institución educativa es el lugar de convivencia en el que se desarrolla la acción pedagógica para la formación formal e informal, la cual está conformada por un grupo de personas que asumen diferentes roles a lo interno. Esta comunidad educativa, es la que da vida a las instituciones dinamizando los procesos; sin embargo, las prácticas internas que se desarrollan en ocasiones son desarticuladas, lo que no permite generar una visión de centro conjunta (...) Este enfoque contrasta con la realidad actual de un mundo interconectado y complejo, lo que exige una transformación de esta mirada de institución educativa que favorezca las interrelaciones internas y externas para asumirse como una unidad, en la que todos los factores converjan desde un norte común. (Rosabal Vitoria y Barrantes Chinchilla, 2022, p. 5)

La carrera de Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica es una carrera compartida, conformada por tres disciplinas que la estructuran: la Pedagogía, la Geografía y la Historia. Por tal razón, su plan de estudios y su administración en general incluyen cursos y recursos aportados por tres unidades académicas: las Escuelas de Formación Docente, de Geografía y de Historia. Tanto la documentación oficial institucional como el financiamiento universitario, le han brindado soporte y sostenibilidad para que se ejecute durante más de 45 años.

Los programas académicos de esta naturaleza (las carreras compartidas) están amparados por normativa institucional que regula su naturaleza, estructura y funcionamiento. Además, la universidad -desde sus diferentes instancias- les provee de recursos para su quehacer. La gestión de una carrera universitaria requiere diversas funciones curriculares y administrativas. En el caso específico de la EESEC, existe una puesta en práctica efectiva del plan de estudios, la cual implica coordinar docentes de las tres unidades académicas participantes; labor que es reconocida por el profesorado en su mayoría. Para ello, al ser una carrera compartida, cuenta con una instancia -la Comisión Compartida- como núcleo académico que coordina y desarrolla dichas labores, lo cual evita que estas tengan un carácter unipersonal.

A modo de conclusión global, la gestión tripartita de la carrera EESEC tiene como fortalezas: su

naturaleza interdisciplinaria, la coordinación de un núcleo académico para todo su quehacer, y la contribución de tres Escuelas en materia de talento humano (docente y administrativo), recursos (presupuestarios, de infraestructura, equipos y software especializado), investigación y acción social.

No obstante, al mismo tiempo, enfrenta retos y limitaciones que no pueden ser obviados, sino que más bien es preciso que sean atendidos cuanto antes, para la mejora de su funcionamiento. En primer lugar, la multiplicidad de funciones y la sobrecarga laboral que enfrenta la Comisión Compartida, como órgano responsable de toda la gestión educativa. En segundo lugar, la falta de identificación con la carrera por parte del personal que está a su servicio (el profesorado y el funcionariado administrativo); es decir, las personas docentes y administrativas no se identifican como partes integrantes de la carrera, sino únicamente como pertenecientes a cada Escuela para la cual laboran. Por último y no menos importante, la UCR de forma global como institución no contempla la realidad ni las necesidades particulares de las carreras compartidas, lo cual se evidencia en su normativa interna, sistemas de información y oficinas administrativas.

Para cambiar dichos escenarios y superar todos los obstáculos que las carreras compartidas enfrentan diariamente, se necesita reformas jurídicas a lo interno de la universidad y presupuesto para fortalecer las Comisiones Compartidas, así como el quehacer en investigación y acción social de las carreras de educación secundaria. Todo ello requiere de la voluntad política de las autoridades universitarias (administrativas y legislativas), incluyendo el aporte de personas con conocimiento real de lo que se vive en las *Enseñanza de...* (es decir, docentes que conforman o hayan pertenecido a Comisiones Compartidas, y a algunas direcciones de escuela). Queda la interrogante de si la Universidad de Costa Rica (quienes la componen) está dispuesta a generar estas tan necesarias transformaciones, que son un asunto de justicia académica e institucional para las carreras compartidas.

## REFERENCIAS

- Aguerrondo, I., Lugo, M. T., Pogré, P., Rossi, M. y Xifra, S. (2006). *La escuela del futuro II. Cómo planifican las escuelas que innovan*. Educación-Papers Editores.
- Bellatti, I., Sabido-Codina, J., Sosa, L. y Hurtado Torres, D. (2023). La enseñanza de las ciencias sociales para una ciudadanía digital. Estudio interdisciplinar sobre alfabetización mediática en los currículos de Educación Secundaria. *Áreas: Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 45, 75–88. <https://doi.org/10.6018/areas.528641>
- Brenes Montero, M. (2015). Las innovaciones pedagógicas y la gestión de la educación en la Escuela Nueva Laboratorio “Emma Gamboa” de la Universidad de Costa Rica y el Instituto Educativo Moderno.

- Carvalho Matos, C. y Espíndola Dos Reis, M. (2019). As contribuições do estágio curricular em gestão e coordenação pedagógica para a formação do pedagogo no Marajó. *Inter-Ação*, 44(3), 635–650. <https://doi.org/10.5216/ia.v44i3.56955>
- Castro Rubilar, F. (2005). Gestión curricular: una nueva mirada sobre el currículum y la institución educativa. *Horizontes Educativos*, 10(1), 13–25. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3993191>
- Chaves-Salas, A. L. y Castro-Bonilla, J. (2017). Formación docente en educación secundaria en la Universidad de Costa Rica. *Revista Educación*, 41(2), 1-29. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=44051357014>
- Comisión Compartida (coord.). (2020). *Propuesta de Modificación Parcial de Currículo. Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica*. Documento de uso interno de la Universidad de Costa Rica.
- Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada. (2021). *Consulta de carreras por área*. <https://ws.mep.go.cr/CONSULTAS/frmConsultas/frmConsultasVarias.aspx>
- Contreras, G. y Rice, M. J. (2009). Education reform and decentralization in Mexico and the creation of Educación Cívica in the state of Jalisco. *The Social Studies*, 100(4), 177–186. <https://doi.org/10.3200/TSSS.100.4.177-186>
- Convenio de Cooperación entre la UCR, la UNA, la UNED y el MEP. (1991). Por el cual se suscribe un convenio para ejecutar un plan de formación de educadores de I, II y III ciclos de la Educación General Básica. Setiembre 17 de 1991. UCR-UNA-UNED-MEP.
- García-Martínez, J. A., Cerdas-Montano, V. y Torres-Vitoria, N. (2018). Gestión curricular en centros educativos costarricenses: un análisis desde la percepción docente y la dirección. *Revista Electrónica Educare*, 22(1), 1-28. <https://doi.org/10.15359/ree.22-1.11>
- Julião, A. L. (2021). Autonomia e inovação: despadronizar, resistir e pensar outros modos de gestão curricular. *Revista Espaço do Currículo*, 14(Especial), 1–14. <https://doi.org/10.15687/rec.v14iespecial.59548>
- Lugo Rengifo, G. L. (2017). Escenario metodológico para la gestión curricular en los EUS-UCV desde entornos virtuales. *Revista de Pedagogía*, 38(102), 217–236. <http://saber.ucv.ve/ojs/index.php/revped/article/view/13761>
- Pérez Rodríguez, B. A., Ionso Berenguer, I., Salgado Castillo, A., Gorina Sánchez, A. y López Hung, E.

- (2017). Metodología para la gestión curricular del posgrado en estadística para el licenciado en Sistemas de Información en Salud. *MEDISAN*, 21(12), 7031–7038. <https://medisan.sld.cu/index.php/san/article/view/1524>
- Poblete Gálvez, C., González Loyola, R., Fernández Vergara, O., González Catalán, D. y Toro Arévalo, S. (2022). Reflexiones didácticas con sentido a partir de un modelo de gestión curricular para la formación inicial docente en contexto de pandemia y virtualidad. *Estudios Pedagógicos (Valdivia)*, 48(2), 35–55. <https://doi.org/10.4067/S0718-07052022000200035>
- Polanco Ramírez, M. E. (1990). Profesores de segunda enseñanza y reforma universitaria de 1957. *Revista Educación*, 14(1), 35–55. <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/educacion/article/view/18428>
- Resolución 118-76 [Vicerrectoría de Docencia]. Por la cual se aprueba el plan de Bachillerato en la Enseñanza (cursos de Educación). Octubre 29 de 1976. Vicerrectoría de Docencia, Universidad de Costa Rica. <https://vd.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/2017/02/VD-R-118-1976.pdf>
- Resolución 136-76 [Vicerrectoría de Docencia]. Por la cual se aprueba el Plan de Estudios para el Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales. Diciembre 13 de 1976. Vicerrectoría de Docencia, Universidad de Costa Rica. <https://vd.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/2017/02/VD-R-136-1976.pdf>
- Resolución 1447-83 [Vicerrectoría de Docencia]. Por la cual se crea una Comisión Interdisciplinaria para el manejo de cada uno de los planes de Bachillerato en la Enseñanza. Mayo 25 de 1983. Vicerrectoría de Docencia, Universidad de Costa Rica.
- Resolución 431-78 [Vicerrectoría de Docencia]. Por la cual se suprimen los programas de Profesorado de la Universidad de Costa Rica. Noviembre 13 de 1978. Vicerrectoría de Docencia, Universidad de Costa Rica.
- Resolución 4379-89 [Vicerrectoría de Docencia]. Por la cual se integra una comisión compartida por cada carrera en la Enseñanza de... para que administre el plan de estudios. Julio 4 de 1989. Vicerrectoría de Docencia, Universidad de Costa Rica.
- Resolución 4605-90 [Vicerrectoría de Docencia]. Por la cual se establece de nuevo el nivel de Profesorado en Primaria y el Profesorado en la Enseñanza de... Marzo 1º de 1990. Vicerrectoría de Docencia, Universidad de Costa Rica.
- Resolución 4826-90 [Vicerrectoría de Docencia]. Por la cual autoriza modificaciones al plan de estudios de Profesorado en la Enseñanza de los Estudios Sociales. Noviembre 23 de 1990. Vicerrectoría

Resolución 554-79 [Vicerrectoría de Docencia]. Por la cual se amplía la vigencia de los Profesorados hasta que estudiantes culminen estudios. Mayo 25 de 1979. Vicerrectoría de Docencia, Universidad de Costa Rica.

Resolución 6645-98 [Vicerrectoría de Docencia]. Por la cual se establecen disposiciones administrativas para las carreras compartidas. Diciembre 11 de 1998. Vicerrectoría de Docencia, Universidad de Costa Rica.

Resolución 6657-99 [Vicerrectoría de Docencia]. Por la cual se crea la Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica. Enero 13 de 1999. Vicerrectoría de Docencia, Universidad de Costa Rica. <https://vd.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/2017/02/VD-R-6657-1999.PDF>

Resolución 7040-2001 [Vicerrectoría de Docencia]. Por la cual se asigna un único código de carrera al Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza de los Estudios Sociales. Mayo 21 de 2001. Vicerrectoría de Docencia, Universidad de Costa Rica.

Resolución 7864-2006 [Vicerrectoría de Docencia]. Por la cual se autoriza el nombre de Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica para los títulos de Profesorado, Bachillerato y Licenciatura. Febrero 14 de 2006. Vicerrectoría de Docencia, Universidad de Costa Rica.

Resolución VD-11975-2021 [Vicerrectoría de Docencia]. Por la cual se autoriza la reestructuración del plan de Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica. Diciembre 10 de 2021. Vicerrectoría de Docencia, Universidad de Costa Rica. <https://vd.ucr.ac.cr/documento/resolucion-vd-11975-2021/>

Resolución VD-12928-2024 [Vicerrectoría de Docencia]. Por la cual se emiten las nuevas orientaciones para la gestión de las cargas académicas y el presupuesto docente en las unidades académicas. Abril 18 de 2024. Vicerrectoría de Docencia, Universidad de Costa Rica. <https://vd.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/2024/04/Resolucion-Vicerrectoria-de-Docencia-VD-12928-2024.pdf>

Resolución VD-R-8873-2012 [Vicerrectoría de Docencia]. Por la cual se replantea la composición y funciones de las Comisiones de las carreras compartidas. Octubre 17 de 2012. Vicerrectoría de Docencia, Universidad de Costa Rica. <https://vd.ucr.ac.cr/documento/vd-r-8873-2012-pdf/>

Resolución VD-R-9927-2017 [Vicerrectoría de Docencia]. Por la cual se establecen los lineamientos para la administración y asignación de la carga académica docente del profesorado de la Universidad de

Costa Rica. Diciembre 12 de 2017. Vicerrectoría de Docencia, Universidad de Costa Rica. <https://vd.ucr.ac.cr/documento/vd-r-9927-2017/>

Rico Molano, A. D. (2016). La gestión educativa: hacia la optimización de la formación docente en la educación superior en Colombia. *Sophia*, 12(1), 55-70. <https://doi.org/10.18634/sophiaj.12v.1i.445>

Rosabal Vitoria, S. y Barrantes Chinchilla, F. (2022). Gestión educativa: una mirada desde el paradigma de la complejidad. *Revista Gestión de la Educación*, 8(1), 1-16. <https://doi.org/10.15517/rge.v8i1.51764>

Sá-Silva, J. R., Almeida, C. D. y Guindani, J. F. (2009). Pesquisa documental: pistas teóricas e metodológicas. *Revista Brasileira de História e Ciências Sociais*, 1(1), 1-15. <https://periodicos.furg.br/rbhcs/article/view/10351>

Tello, C. G. (2008). Gestionar la escuela en Latinoamérica. Gestión educativa, realidad y política. *Revista Iberoamericana de Educación*, 45(6), 1-10. <https://doi.org/10.35362/rie4562024>

Universidad de Costa Rica. (1974). Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica. *La Gaceta Oficial No. 56*. [https://www.cu.ucr.ac.cr/normativ/estatuto\\_organico.pdf](https://www.cu.ucr.ac.cr/normativ/estatuto_organico.pdf)

Villegas Villegas, F. y Valderrama Hidalgo, C. (2021). Propuesta de un modelo de gestión para la docencia: experiencia de una universidad estatal chilena. *Hallazgos: Revista de Investigaciones*, 18(35), 149–179. <https://doi.org/10.15332/2422409X.5848>

Walter Sánchez, V., La O, J. M. I., Burgal Cintra, C. J. y Charón Díaz, K. (2016). Estrategia de gestión curricular para tecnólogos de la salud del perfil en Administración y Economía de la Salud. *MEDISAN*, 20(5), 755–764. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=368446344017>

## INFORMACIÓN ADICIONAL

*Cómo citar:* Acuña-Rodríguez, M. (2024). Las carreras compartidas en la Universidad de Costa Rica y su gestión curricular: el caso de la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica. *Revista Gestión de la Educación*, 10(2). <https://doi.org/10.15517/rge.v10i2.59621>